



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 19 de febrero de 2025.



VISTO:

El Informe N° 075-2025-GSMGA/MDVA de fecha 30 de enero de 2025, Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, Informe N° 0198-2025-OGAJ-MDVA de fecha 12 de febrero de 2025, Informe N° 057-2025-GM/MDVA de fecha 13 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, mediante Informe N° 075-2025-GSMGA/MDVA de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la gestión de riesgo de desastre de la municipalidad distrital de vista alegre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobaron los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en la primera disposición complementaria del lineamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 075-2025-GSMGA/MDVA, los titulares de los gobiernos nacional, gobierno regional y gobierno local, emitirán una resolución o norma equivalente constituyendo el grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastre;

Que, mediante Informe N° 0198-2025-OGAJ-MDVA de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Se debe aprobar el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, mediante acto administrativo emitido por el despacho de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 057-2025-GM/MDVA de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía, emitir el acto resolutorio que aprueba el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas competentes para su conocimiento; a la Oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

